I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 027 /

Quillón, 07 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 366 de fecha 31 de Enero del 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley Nº 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **"Convenio Modificatorio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial a Niños y Niñas"**, extendiendo la vigencia del convenio al 29 de Marzo del 2013.

2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/ECHV/JCP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

AJG/ths

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio sobre Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, de fecha 30 de enero del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio de fecha 08 de enero del 2013, ambos suscritos entre las mismas partes, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 182/12, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

0366 *31.01.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio modificatorio de fecha 08 de enero del 2013, del suscrito el 30 de enero del 2012, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON***, mediante el cual las partes acuerdan extender la vigencia hasta el 29 de marzo del 2013; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DRA. JACQUELINE HARGOUS MAUDIER
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicado a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

ÑUBLE
Ministro de Fe

Servicio de Salud Ñuble

Ministerio de Salud

PDR/HAN/APA/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Chillán, ocho de enero del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, ambos con domicilio en 18 de septiembre N° 250, de Quillón, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 30 de enero del 2012, aprobado por resolución exenta N° 370, del 20.02.12, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

SEGUNDA: Según lo solicitado por la I. Municipalidad en su correo electrónico de fecha 18 de diciembre del 2012, y de acuerdo a lo allí informado, las partes acuerdan que se extenderá la vigencia de este convenio hasta el **29 de marzo del 2013.**

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE